



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
 DEPTO. DE FINANZAS SSI
 DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
 DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES
 MVZ/ICT/CCA/CHO/AML/MCT

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1018
 IQUIQUE, **09 MAYO 2017**

VISTOS,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.8 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N° 118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto N° 22, de 2016, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 21 de 2017, del Ministerio de Salud, que aprueba programa; Resolución Exenta N° 673 de 2017, del Ministerio de Salud; que distribuye recursos del programa; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por resolución Exenta N° 21, de fecha 09 de enero de 2017, del Ministerio de Salud, se aprobó el "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas 2017".
- 2.- Que, por resolución Exenta N° 673, de fecha 26 de abril de 2017, del Ministerio de Salud, se aprobaron los recursos que financian el PROGRAMA.
- 3.- Que, es necesario, por lo tanto, distribuir los recursos correspondientes a Subtítulo 21 y 22, con el objeto de contribuir con el cabal cumplimiento de todas las acciones descritas en el programa.

RESUELVO:

- 1.- DÉJESE ESTABLECIDO, que los montos que más adelante se indican para el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de todas las acciones descritas en el "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas 2017".
- 2.- DÉJESE CONSTANCIA, que los fondos traspasados al **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, será de uso exclusivo para la ejecución de este programa, según el siguiente detalle:

Eje de Acción	Líneas de Acción	SUBTÍTULO 21 (recursos humanos)	SUBTÍTULO 22 (bienes y servicios)	TOTAL
EQUIDAD	Mantenimiento de espacio con pertinencia cultural. Fortalecimiento de la red en salud intercultural con facilitadoras Interculturales. Facilitar el acceso a la atención en salud a los usuarios/as de las comunidades de origen indígena.	\$ 62.675.807	\$ 7.040.000	\$ 95.778.000
PARTICIPACION	Programación y ejecución del Plan de trabajo integrado entre el Servicio Salud de Iquique y Secretaría Regional Ministerial de salud y organizaciones indígenas.		\$ 2.877.000	
INTERCULTURALIDAD	Fortalecimiento y desarrollo de experiencias de atención en salud intercultural. Incorporación de Quillirinaka (médicos andinos) y parteras en APS. Transversalidad en salud intercultural	\$ 19.915.193	\$ 3.270.000	
<i>SUB-TOTALES</i>		\$ 82.591.000	\$ 13.187.000	

3.- El gasto que irrogue la presente Resolución, correspondiente a \$ **95.778.000** (noventa y cinco millones setecientos setenta y ocho mil pesos) se imputará al Subtítulo 21 o 22, según corresponda del Presupuesto de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

DIRECTORA
DRA. MARÍA VERA ZAMORA
 DIRECTORA (T y P)
 SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

[Handwritten signature]



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
 DEPTO. DE FINANZAS SSI
 DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
 DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES
 MVZ/JCT/CCA/CHD/AML/MCT

[Handwritten signature]

1018

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____.

IQUIQUE, 09 MAYO 2017

VISTOS,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.8 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N° 118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto N° 22, de 2016, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 21 de 2017, del Ministerio de Salud, que aprueba programa; Resolución Exenta N° 673 de 2017, del Ministerio de Salud; que distribuye recursos del programa ;Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por resolución Exenta N° 21, de fecha 09 de enero de 2017, del Ministerio de Salud, se aprobó el "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas 2017".
- 2.- Que, por resolución Exenta N° 673, de fecha 26 de abril de 2017, del Ministerio de Salud, se aprobaron los recursos que financian el PROGRAMA.
- 3.- Que, es necesario, por lo tanto, distribuir los recursos correspondientes a Subtítulo 21 y 22, con el objeto de contribuir con el cabal cumplimiento de todas las acciones descritas en el programa.

RESUELVO:

1.- DÉJESE ESTABLECIDO, que los montos que más adelante se indican para el SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de todas las acciones descritas en el "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas 2017".

2.- DÉJESE CONSTANCIA, que los fondos traspasados al SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, será de uso exclusivo para la ejecución de este programa, según el siguiente detalle:

Eje de Acción	Líneas de Acción	SUBTITULO 21 (recursos humanos)	SUBTITULO 22 (bienes y servicios)	TOTAL
EQUIDAD	Mantenimiento de espacio con pertinencia cultural. Fortalecimiento de la red en salud intercultural con facilitadoras Interculturales. Facilitar el acceso a la atención en salud a los usuarios/as de las comunidades de origen indígena.	\$ 62.675.807	\$ 7.040.000	\$ 95.778.000
PARTICIPACION	Programación y ejecución del Plan de trabajo integrado entre el Servicio Salud de Iquique y Secretaría Regional Ministerial de salud y organizaciones indígenas.		\$ 2.877.000	
INTERCULTURALIDAD	Fortalecimiento y desarrollo de experiencias de atención en salud intercultural. Incorporación de Quillirinaka (médicos andinos) y parteras en APS. Transversalidad en salud intercultural	\$ 19.915.193	\$ 3.270.000	
<i>SUB TOTALES</i>		\$ 82.591.000	\$ 13.187.000	

3.- El gasto que arroja la presente Resolución, correspondiente a \$ 95.778.000 (noventa y cinco millones setecientos setenta y ocho mil pesos) se imputará al Subtítulo 21 o 22, según corresponda del Presupuesto de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.
[Handwritten signature]
 DIRECTORA
 DRA. MARÍA VERA ZAMORA
 DIRECTORA (T y P)
 SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

- Distribución:
- División de Atención Primaria MINSAL
 - sdga.ssi@redsalud.gov.cl
 - juridica.ssi@redsalud.gov.cl
 - cesar.cayo@redsalud.gov.cl
 - aps.ssi@redsalud.gov.cl
 - natalia.rivera.a@redsalud.gov.cl
 - margarita.cacerest@redsalud.gov.cl
 - Oficina de Partes SSI

Lo que transcribe para conocimiento y fines pertinentes
 MINISTRO DE FE
 SANDRA REPOLVEDA PADILLA
 MINISTRO DE FE (S)